

**LOGISTICA Y CAPACITACION PROFESIONAL SC
Y CAPACITADORA FISCAL AZUA SC**
Líderes en Capacitación Fiscal y Comercial

Tienen el honor de invitarlo a su magno evento denominado:

**COMO DEMOSTRAR LEGALMENTE LA MATERIALIDAD
DE LAS OPERACIONES INEXISTENTES
PARA EL SAT**
(incluye la reforma del 25 de junio)

Con el Reconocido Fiscalista y Expositor a Nivel Nacional:

Maestro Arturo Baltazar Valle

Lic. En Derecho por la Universidad Autónoma de Campeche, Maestría en Derecho Fiscal por la Escuela Libre de Derecho de Puebla, Diplomado en Impuestos por el ITAM, Diplomado en Propiedad Industrial e Intelectual por el Centro Iberoamericano de Posgrado A.C (Puebla) Primer Secretario de Acuerdos en la Sala Regional del Sureste (Oaxaca) y Oriente (Puebla) del RFJFA. Abogado Defensor en Derecho Administrativo y Fiscal, Administrador del grupo Fiscalistas En Estudio en Facebook, Capacitador en Temas Fiscales

OBJETIVO: Una de las acciones que el SAT incrementará en 2018 para provocar que el contribuyente cumpla voluntariamente con el pago oportuno y correcto de sus contribuciones será el ejercer la PRESUNCIÓN DE OPERACIONES INEXISTENTES, considerando al contribuyente como PROVEEDOR de CFDI de operaciones simuladas o como CLIENTE que deduce esos CFDI.

Esta acción no es una facultad de comprobación, sino un medio de PRUEBA, por lo que no se sujeta a los plazos de PRESCRIPCIÓN o CADUCIDAD, y con el apoyo de las JURISPRUDENCIAS vigentes, el SAT puede revisar comprobantes de más de 5 años de emisión para PRESUMI que desde su emisión no tenían sustancia o materialidad.

Por tal razón en este seminario aprenderemos el fundamento legal que otorga valor a la contabilidad, tanto al registro como a la documentación que la soporta así como a redactar el argumento para explicar la materialidad de las operaciones observadas, relacionándolas con las pruebas exhibidas.

Además, se analizará el procedimiento que establece la Miscelánea Fiscal 2018, para demostrar al SAT la materialidad de las operaciones.

DIRIGIDO A: Contadores, Abogados, Administradores, Empresarios y público en general interesados en conocer con precisión las disposiciones fiscales aplicables en este tema.

TEMARIO:

- I. Los prejuicios del SAT.
- II. Los alcances ilegales que el SAT le da al Art. 69-B del CFF.

- III. Valor probatorio de los documentos contables
- IV. Activos, propios, arrendado o en comodato
- V. Personal, outsourcing, Socios como empleados, asimilados a salarios.
- VI. Infraestructura: oficinas, terrenos.
- VII. Capacidad material: certificados, diplomados, cursos recibidos.
- VIII. Procedimiento para demostrar la materialidad
- IX. Como desvirtuar la Condición de "No localizado" para efectos del Art. 69-B del CFF asi como la reforma del 25 de junio del 2018 de los nuevos plazos y reconocimiento de inocencia.

INCLUYE:

- Seminario
- Material Impreso en carpeta conmemorativa y pluma.
- Constancia de participación con validez EPC y STPS.
- Receso de Café
- Cuota preferencial de estacionamiento (donde aplique).

SEDES HORARIO:

24 de Septiembre Guadalajara (Hotel Country Plaza Prol. Américas) 16:00-21:00 horas.

25 de Septiembre Monterrey (Hotel Crowne Plaza Centro) 16:00-21:00 horas.

30 de Octubre Ciudad de México (Hotel PF Suites Liverpool 197 Zona Rosa) 16:00-21:00 horas.

INVERSIÓN:

Cuota Anticipada hasta 3 días antes del evento: \$2790.00

Cuota Regular: \$2990.00

Cuota Socio IMCP y Maestros: \$2590.00 (Previa validez)

Estos precios son más I.V.A

FORMAS DE PAGO:

❖ BANREGIO 120-03001-001-4 CLABE 058700000001530834

A nombre de: CAPACITADORA FISCAL AZUA SC.

(ANTES DE REALIZAR CUALQUIER PAGO ES NECESARIO REALIZAR SU RESERVACIÓN)

Puede realizar su pago por medio de depósitos o transferencias a nuestra cuenta, aceptamos tarjetas de débito y crédito VISA y MASTERCARD;

INFORMES Y RESERVACIONES:

Lic. Marisela Guerrero

Tel. y Fax: 444.820.70.40 y 444.813.89.29
Lada sin costo 01800.99.00.526
Whatsapp +52 1 4445165792
Email: eventosfiscales@gmail.com

“El Hombre Capacitado es Sinónimo de Éxito”
Gracias por su participación y confianza.

De acuerdo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, aprobada el 13 de abril de 2010, en los artículos 3, Fracciones II y VII, y 33, así como la denominación del capítulo II, del Título Segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hacemos de su conocimiento que Logística y Capacitación Profesional SC ^{MR} NO TRANSFIERE INFORMACIÓN PERSONAL A TERCEROS.

Amablemente le solicitamos que, si usted desea darse de baja de nuestra lista de correos, y no recibir más comunicación de nosotros, por favor responda este mensaje especificando BAJA en el renglón ASUNTO, y será eliminado de nuestros registros, es muy importante que si tiene varias cuentas, lo haga desde la cuenta donde le llega el mismo.

Le recordamos que Logística y Capacitación Profesional SC ^{MR} sólo promueve valores empresariales, sin el afán de molestarle o de poner en peligro sus datos. Logística y Capacitación Profesional SC Proporciona un servicio de información y promoción, siempre bajo su consentimiento y conformidad. Se entenderá que el titular consiente tácitamente el tratamiento de sus datos, cuando habiéndole enviado este aviso de privacidad, no manifieste su inconformidad.

CDMX, GDL, MTY Como demostrar legalmente la Materialidad



Logística
y Capacitación Profesional S.C.